

@TRAMITANDO_CL

FLASH CARD DERECHO CONSTITUCIONAL

DERECHOS FUNDAMENTALES



www.tramitando.cl

Preguntas sobre:

- Derechos fundamentales.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cómo se podrían
definir los
derechos
fundamentales?**

www.tramitando.cl

Son aquellos derechos esenciales, que emanan de la naturaleza humana y representan el límite del poder del Estado en sus relaciones con el individuo.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son las características de los derechos fundamentales?

www.tramitando.cl

Los derechos fundamentales son inalienables irrenunciables e imprescriptibles, son tambien universales y corresponden a derechos del individuo, frente al estado.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué significan
que sean
inalienables,
irrenunciables e
imprescriptibles?**

www.tramitando.cl

Se refiere a que los derechos fundamentales no son comerciables, tampoco se puede renunciar a ellos por corresponderle al individuo por su sola existencia como ser humano y tampoco se extinguen o se agotan con su uso.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué significan
que sean
universales?**

www.tramitando.cl

La concepcion occidental tiene una pretension de que estos sean reconocidos por todas las legislaciones del mundo, basicamente, hay una aspiración de un reconocimiento universal.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué puedes
señalar sobre el
estatuto
nacional?**

www.tramitando.cl

Que lo podemos encontrar principalmente en el artículo 19 de la Constitución Política de Chile, donde encontramos un catálogo de derechos (no taxativo) y además en otros artículos del mismo texto, es posible verificar la existencia de mecanismos procesales como la acción de protección y la de amparo.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es la importancia de los tratados internacionales?

www.tramitando.cl

Esto se debe al rango jerárquico que tienen los tratados internacionales que se refieren a derechos fundamentales, pues estos se encuentran al mismo nivel y por tanto cobran igual importancia que las normas Constitucionales nacionales, por lo cual, un ente extranjero podría eficazmente intervenir en asuntos legislativos nacionales, por sobre la soberanía y, por tanto, la voluntad de la mayoría.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Hay algún
derecho que sea
mas importante
que el otro?**

www.tramitando.cl

No. No existen derechos absolutos, salvo la dignidad humana, por lo cual pueden ceder uno frente a los otros, dependiendo del caso concreto.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué es el
nasciturus?**

www.tramitando.cl

Es el que está por nacer. Como término jurídico, abarca desde la concepción, hasta el nacimiento.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Es correcto afirmar que toda discriminación es arbitraria?

www.tramitando.cl

La constitución si bien prohíbe toda diferencia arbitraria, es preciso mencionar que NO toda discriminación es arbitraria, de estas últimas, se encarga precisamente la Ley Antidiscriminación, también llamada Ley Zamudio. La discriminación ser arbitraria únicamente cuando el acto lesivo, carezca de razón suficiente.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es la discriminación?

www.tramitando.cl

Es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de razón suficiente, ya sea por agentes del estado o particulares, con lesión de los derechos fundamentales y sustentados en aspectos tales como raza, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología, religión, sindicación, sexo, maternidad y lactancia, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué es la
potestad punitiva
del estado?**

www.tramitando.cl

Es la facultad que tiene el Estado para imponer penas a determinadas conductas o hechos, tales como los delitos y representa la máxima afectación de derechos en contra de los individuos que los cometen, pudiendo privarles, por ejemplo, de su libertad.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué es el
principio de
legalidad?**

www.tramitando.cl

Es aquel principio o garantía de que toda conducta punible y por tanto su pena asociada, deben estar debidamente descritas en una norma jurídica. A falta de legalidad o tipicidad, no puede aplicarse arbitrariamente una pena, a un hecho que no se encuentra debidamente descrito.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿A qué se refiere el principio de retroactividad?

www.tramitando.cl

A que ningún delito se castigar· con otra pena que la que le señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración, lo cual sienta el principio de la irretroactividad de la ley penal.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cuál es el único
límite de la
libertad religiosa?**

www.tramitando.cl

Que los cultos, no se opongan a la moral, al orden público ni a las buenas costumbres.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es un estado confesional?

www.tramitando.cl

Un estado confesional, es aquel que reconoce una religión, como la oficial del Estado. Chile lo fue, hasta 1925.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es un estado cooperacionista?

www.tramitando.cl

Un estado cooperacionista es aquel que no reconoce una religión oficial, sin embargo, colabora con una religión en particular, con deferencia de las demás.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cuál es la
fundamentación
de la libertad
religiosa?**

www.tramitando.cl

Primero, garantizar la libertad de ejercer todos los cultos, con exclusión de aquellos que puedan resultar potencialmente destructivos. Segundo, reconocer la libertad u objeción de conciencia y por último, la consagración constitucional de la exención de impuestos.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué es una
personalidad
jurídica de
derecho público?**

www.tramitando.cl

Es aquella que tiene como la ley o la Constitución Política, y su efecto es meramente declarativo, vale decir, que, por el solo fundamento de encontrarse reconocida en la ley, no existen mayores requisitos para su obtención, limitándose la autoridad a declararla como tal.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué es una
personalidad
jurídica de
derecho privado?**

www.tramitando.cl

Es aquella que tiene por fuente, la autoridad. Por tanto, mientras no se cumplan determinados requisitos, podría perfectamente negarse la titularidad de este tipo de personalidad ya que su efecto, por nacer en la autoridad, es constitutivo.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿En qué parte
aparece señalada
la libertad de
expresión?**

www.tramitando.cl

La libertad de expresión no está señalada expresamente, sin embargo, el grueso de su contenido, se refiere principalmente a la libertad de prensa, que es uno de los pilares fundamentales de una democracia.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Libertad de trabajo y derecho al trabajo son lo mismo?

www.tramitando.cl

No, la libertad de trabajo tiene por objeto señalar las bases fundamentales de la legislación laboral.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Está permitida la discriminación en materia laboral?

www.tramitando.cl

Si bien está prohibida cualquier discriminación en materia laboral, existen algunas excepciones que miran más bien a criterios como, por ejemplo, la idoneidad o capacidad del postulante, la nacionalidad cuando se debe cumplir con el porcentaje mínimo de chilenos entre sus contratados y por supuesto las limitaciones propias de la edad.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Los funcionarios públicos pueden ejercer el derecho a huelga?

www.tramitando.cl

No. No podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado ni de las municipalidades, como tampoco los trabajadores de algunas empresas privadas de servicios básicos calificadas anualmente.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cómo se protege
la discriminación
laboral?**

www.tramitando.cl

La discriminación laboral se encuentra protegida por la acción específica de Tutela Laboral de Derechos Fundamentales, la que se encuentra regulada en el Código del Trabajo, y al igual que la Ley Zamudio, tiene un listado de categorías sospechosas o indiciarias de discriminación.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿El derecho a huelga está consagrado en la constitución?

www.tramitando.cl

De acuerdo a lo que dice una parte de la doctrina, habría un reconocimiento indirecto de este derecho a través de algunas disposiciones del mismo texto, pero no figura expresamente.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué es un
contrato
colectivo?**

www.tramitando.cl

Es el celebrado entre los empleadores y sus trabajadores que se encuentran afiliados a un sindicato. La finalidad de esto es acceder a la negociación colectiva, derecho que se encuentra consagrado en la Constitución.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cómo se regula el derecho de propiedad en la constitución?

www.tramitando.cl

En principio, asegura el derecho de propiedad sobre todas las cosas corporales e incorporales y entrega un ámbito de reconocimiento adicional al que ya se encuentra contemplado en el Código Civil y reconoce, además, la denominada Función Social de la Propiedad, la cual legitima la expropiación, cuyas reglas también se encuentran contempladas en el texto.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es la función social de la propiedad?

www.tramitando.cl

Es el fundamento de base que permite establecer limitaciones al derecho de propiedad privada en razón de circunstancias que obedecen al interés general de la Nación como la seguridad nacional, la utilidad y salubridad públicas y conservación del patrimonio ambiental.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el marco legal de la acción de protección?

www.tramitando.cl

Primeramente, encontramos su consagración en el artículo 20 de la Constitución, sin embargo, los aspectos procesales, se encuentran en un auto acordado de la Corte Suprema.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es un auto acordado?

www.tramitando.cl

Es una resolución que emana de los tribunales superiores de justicia en virtud de su facultad económica.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Es lo mismo
recurso y acción?**

www.tramitando.cl

No. De partida hay que entender que la denominación correcta es Acción de Protección y no recurso, porque este último es aquel que permite impugnar una sentencia a diferencia de la acción que es el requerimiento que se realiza a la judicatura para pronunciarse respecto a la infracción de derechos fundamentales.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cuáles son las
causales de la
acción de
protección?**

www.tramitando.cl

La acción de protección procede ante actos u omisiones arbitrarios o ilegales que produzcan privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos fundamentales, sean cometidos por autoridades públicas o por entidades o personas privadas.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son las características de la acción de protección?

www.tramitando.cl

Es una acción informal que no requiere patrocinio de abogado. Se encuentra regulado en un auto acordado y se interpone ante la Corte de Apelaciones que sea competente.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué tribunal
conoce la acción
de protección?**

www.tramitando.cl

Corte de Apelaciones en cuyo territorio hubiere ocurrido el acto u omisión arbitrario o ilegal, o donde éstos hubieren producido sus efectos, a elección del recurrente.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo de la acción de protección?

www.tramitando.cl

Hay un plazo fatal de treinta días corridos contados desde la ejecución del acto o la ocurrencia de la omisión o, según la naturaleza de éstos, desde que se haya tenido noticias o conocimiento cierto de los mismos.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Quién interpone
la acción de
protección?**

www.tramitando.cl

Aquella que haya sido afectada o perturbada, INCLUSO amenazada en su derecho, en forma DIRECTA.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es la orden de no innovar?

www.tramitando.cl

Es la instrucción de la corte que dada la gravedad o peligro que representa el asunto, adopta providencias inmediatas, aun sin conocimiento y discusión del asunto. Puede operar a solicitud de parte o incluso de oficio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo de la acción de protección?

www.tramitando.cl

Plazo de interposición: plazo fatal de treinta días corridos contados desde la ejecución del acto o la ocurrencia de la omisión o, según la naturaleza de éstos, desde que se haya tenido noticias o conocimiento cierto de los mismos.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cómo es la admisibilidad de la acción de protección?

www.tramitando.cl

Admisibilidad: en cuenta (si ha sido interpuesto en tiempo y si se mencionan hechos que puedan constituir la vulneración de derechos fundamentales). En caso contrario, se declara inadmisibile (procede recurso de reposición y apelación en subsidio).

www.tramitando.cl